

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0031/2008

4.2.2008

INFORME

sobre la situación de la mujer en las zonas rurales de la Unión Europea
(2007/2117(INI))

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

Ponente: Christa Kläß

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN.....	15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la situación de la mujer en las zonas rurales de la Unión Europea (2007/2117(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas, en particular sus artículos 3 y 13,
- Vista la Decisión del Consejo 2006/144/CE, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013)¹,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)²,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)³,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común⁴,
- Vista la Directiva 86/613/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad⁵,
- Vista la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación⁶,
- Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales⁷,
- Vista la Resolución del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, sobre la integración del principio de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Fondos

¹ DO L 55 de 25.2.2006, p. 20.

² DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

³ DO L 368 de 23.12.2006, p. 15.

⁴ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1.

⁵ DO L 359 de 19.12.1986, p. 56.

⁶ DO L 204 de 26.7.2006, p. 23.

⁷ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

estructurales europeos¹,

- Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2003, sobre los objetivos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la utilización de los Fondos Estructurales²,
- Vistas las Conclusiones del Consejo de 22 de julio de 2003 - El empleo en las zonas rurales en el marco de la Estrategia europea de empleo³,
- Vista la Revisión de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible (EDS UE) - Estrategia revisada⁴,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de primavera titulada «Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo - Relanzamiento de la estrategia de Lisboa» (COM(2005)0024),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Actuar contra la diferencia de retribución entre mujeres y hombres» (COM(2004)0424),
- Vistos la Comunicación de la Comisión titulada «El empleo en las zonas rurales: colmar el déficit de puestos de trabajo» (COM(2006)0857) y el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto a dicha Comunicación (SEC(2006)1772),
- Vista la publicación titulada «Participación de las mujeres en el desarrollo rural - Un futuro cierto para la Europa rural»⁵,
- Visto el estudio sobre el empleo en las zonas rurales 2006 (*SERA - Study of Employment in Rural Areas 2006*),
- Visto el Informe 2006 sobre el desarrollo rural en la Unión Europea - Información estadística y económica,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000 sobre la Estrategia de Lisboa para el empleo y el crecimiento,
- Vistas las conclusiones de la segunda Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural celebrada del 12 al 14 de noviembre de 2003 en Salzburgo bajo el lema «*Planting seeds for rural futures - build a policy that can deliver our ambitions*» (Plantar las semillas del futuro rural: Formulación de una política que responda a nuestras aspiraciones),
- Vistos los informes de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) titulados *First European Quality of Life Survey: Urban-rural differences* (Primera encuesta sobre la calidad de vida: diferencias entre zonas urbanas y rurales), *Social capital and job creation in rural Europe* (Capital social y creación de empleo en la Europa rural), *Women's entrepreneurship in rural areas* (Capacidad

¹ DO C 386 de 20.12.1996, p. 1.

² DO C 61 E de 10.3.2004, p. 370.

³ DO C 186 de 6.8.2003, p. 3.

⁴ Documento del Consejo 10117/2006 de 9.6.2006.

⁵ Dirección General de Agricultura, Comisión Europea, 2000.

empresarial de la mujer en las zonas rurales),

- Vista la Decisión del Consejo 2005/600/CE, de 12 de julio de 2005, relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros¹,
 - Visto el *Joint Report on Social Protection and Social Inclusion 2007*² (Informe conjunto sobre protección social e inclusión social),
 - Visto el Pacto Europeo por la Igualdad de Género adoptado por el Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 23 y 24 de marzo de 2006,
 - Vista su Resolución de 25 de junio de 1993 sobre la evaluación del trabajo femenino no asalariado³,
 - Vistas sus resoluciones de 3 de julio de 2003 sobre las mujeres de las zonas rurales de la Unión Europea ante la revisión intermedia de la Política Agrícola Común⁴ y de 13 de marzo de 2007 sobre el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010⁵,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0031/2008),
- A. Considerando que, desde una perspectiva europea, las zonas rurales⁶ se tratan en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC); que la presente Resolución trata del segundo pilar de la PAC, es decir, el desarrollo rural, pero que también se han de tomar en consideración las políticas social y económica,
- B. Considerando que uno de los principales objetivos de la política de desarrollo rural de la Unión Europea es mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y promover la

¹ DO L 205 de 6.8.2005, p. 21.

² Documento del Consejo 6694/07 de 23.2.2007.

³ DO C 194 de 19.7.1993, p. 389.

⁴ DO C 47 E de 24.3.2004, p. 676

⁵ DO C 301 E de 13.12.2007, p. 56.

⁶ Esta definición de las zonas rurales se adoptó en el contexto de la Decisión 2006/144/CE. La Comisión ha utilizado en gran medida la metodología de la OCDE basada en la densidad de población (*Creating rural indicators for shaping territorial policy*, OCDE, París, 1994), con un planteamiento en dos fases: en primer lugar las unidades locales (por ejemplo, las municipalidades) se definen como rurales si su densidad de población es inferior a los 150 habitantes por kilómetro cuadrado. Las regiones (por ejemplo, NUTS 3 o NUTS 2), se clasifican en tres categorías:

- Región predominantemente rural (PR): más del 50 % de la población vive en municipios rurales (con menos de 150 habitantes por Km2)
- Región intermedia (RI): entre un 15 % y un 50 % de la población vive en unidades locales rurales
- Región predominantemente urbana (PU): menos del 15 % de la población vive en unidades locales rurales.

Las 1 284 regiones NUTS 3 de la UE-27 se dividen entre las tres categorías de forma equilibrada. La Comisión trabaja actualmente en definiciones alternativas que reflejen mejor la diversidad de las zonas rurales, incluidas las zonas de periferia urbana.

diversificación de las actividades económicas,

- C. Considerando que para aumentar el atractivo de las zonas rurales es necesario promover un crecimiento sostenible e integrado y crear nuevas oportunidades de empleo, especialmente para las mujeres y los jóvenes, así como servicios sanitarios y sociales de calidad,
- D. Considerando que los cambios económicos y sociales que se producen en las zonas rurales no afectan a todas las mujeres de la misma manera y si para algunas representan oportunidades, para otras constituyen un reto difícil y plantean problemas muy graves,
- E. Considerando que los objetivos de Lisboa consistentes en generar crecimiento y promover una economía social de mercado sólo se podrán alcanzar haciendo pleno uso del significativo potencial de las mujeres en el mercado de trabajo en las zonas rurales y urbanas,
- F. Considerando que el trabajo de la mujer a menudo se considera como un recurso natural inagotable que debe explotarse, y que la segregación injusta que prevalece en el mercado laboral se está haciendo incluso más rígida,
- G. Considerando que en las zonas rurales la tasa de empleo de hombres y de mujeres es inferior y que, además, muchas mujeres ni siquiera participan en el mercado de trabajo y, por lo tanto, no están registradas como desempleadas ni quedan reflejadas en las estadísticas del desempleo; considerando que la falta de oportunidades de empleo de alta calidad afecta duramente a las zonas rurales,
- H. Insistiendo en su apreciación de que la aplicación de la Directiva 86/613/CEE hasta ahora no ha sido eficaz ni ha logrado los objetivos originarios de la Directiva, en particular el de mejorar el estatuto de los cónyuges colaboradores,
- I. Considerando que en las zonas rurales muchas mujeres tienen ocupaciones comparables a una actividad profesional, pero no reciben el reconocimiento, la protección ni la remuneración que les corresponderían,
- J. Considerando que sólo un número reducido de mujeres son propietarias de explotaciones agropecuarias, normalmente de dimensiones económicas reducidas y escasa rentabilidad, y que la mayoría de las mujeres de las áreas rurales trabajan junto con sus compañeros varones (padres, hermanos o cónyuges), que son quienes detentan la propiedad exclusiva de la explotación agrícola o ganadera,
- K. Considerando que se registra una gran variedad de situaciones en las regiones rurales, no solamente entre los distintos Estados miembros, sino también en el interior de cada uno de ellos; considerando que, en consecuencia, deben recibir un apoyo adecuado regiones rurales con distinto potencial de desarrollo, así como su población,
- L. Considerando que, aunque las zonas rurales pueden ofrecer una elevada calidad de vida a las familias con niños y a las personas de edad, siguen encontrándose ante una serie de retos, como la falta de infraestructuras de educación y formación a todos los niveles, unas redes inadecuadas de servicios sociales sin, por ejemplo, un número suficiente de

instalaciones apropiadas para el cuidado de los niños, servicios de proximidad y atención a personas de edad, enfermos y discapacitados, y la presión que en ellas ejercen las medidas de reestructuración agrícola en curso y de protección del medio ambiente,

- M. Considerando que la significativa contribución de las mujeres al desarrollo local y de la comunidad no queda reflejada suficientemente en su participación en los correspondientes procesos de toma de decisiones,
- N. Considerando que las mujeres son mayoritarias en la realización de actividades de voluntariado dentro de la familia y en relación con ella, y que la familia constituye la unidad societal fundamental,
- O. Considerando que las zonas rurales se ven especialmente afectadas por el envejecimiento de la población, la escasa densidad de población e incluso, en algunas regiones, por la despoblación,
- P. Considerando que el éxodo de las mujeres pertenecientes a los grupos de edad activos económicamente provoca cierto grado de «masculinización» de la población rural, con consecuencias negativas para la calidad de vida de la comunidad y las tendencias demográficas,
- Q. Considerando que las mujeres que viven en zonas rurales invierten mucho tiempo en la conducción para llevar a sus hijos y otros miembros de la familia al médico, a la escuela y a practicar deporte y que los jóvenes sufren desventajas por la falta de servicios locales de transporte público, lo que les resta oportunidades para acceder a la formación profesional o encontrar trabajo,
- R. Considerando la mayor dificultad de acceso a las tecnologías de información y comunicación en las zonas rurales, especialmente para las mujeres,
- S. Considerando que las zonas rurales ofrecen oportunidades reales gracias a su potencial de crecimiento en nuevos sectores y a la oferta de turismo, artesanía y esparcimiento rural, gestionada en su mayor parte por mujeres, que constituye un importante factor económico para regiones subdesarrolladas pero de gran interés paisajístico,
- T. Considerando que se debería prestar mayor atención a la dimensión de género al elaborar los presupuestos para lograr una gestión más eficaz de los programas de desarrollo rural y en particular una mejor adecuación de los recursos a las necesidades específicas de las mujeres en estas regiones,
- U. Subrayando que la eliminación de desigualdades y la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres son objetivos del Reglamento (CE) nº 1260/1999,
 - 1. Está convencido de que la integración de la perspectiva de género en el sector rural es un elemento estratégico no solamente para promover la igualdad entre mujeres y hombres sino también para el crecimiento económico y un desarrollo rural sostenible;
 - 2. Pide a la Comisión que mejore los datos estadísticos y la información sobre este fenómeno y que analice las tendencias, los principales motivos y las consecuencias del éxodo rural

en la Unión Europea; pide a los Estados miembros que elaboren estrategias destinadas a frenar el éxodo de mujeres de las zonas rurales, especialmente de las altamente cualificadas;

3. Pide a los Estados miembros que, en colaboración con las autoridades locales y las empresas, creen incentivos para la participación de las mujeres en el mundo del trabajo, en particular mediante la eliminación de las discriminaciones de que pueden ser víctimas en el mercado laboral, con el fin de resolver el problema de la pobreza y la exclusión social en las zonas rurales; observa que la pobreza es muy generalizada en las comunidades rurales, especialmente en los nuevos Estados miembros;
4. Pide a los Estados miembros que adopten regímenes adecuados para las empresarias autónomas en relación con las licencias por maternidad y enfermedad;
5. Pide a la Comisión que facilite datos estadísticos sobre la pobreza y la exclusión social desglosados no solamente por género y edad sino también por entorno urbano y rural;
6. Pide a los Estados miembros que apoyen la transición en las zonas rurales de una economía basada en la agricultura a una economía más diversificada;
7. Pide a los Estados miembros que apliquen políticas para mejorar las condiciones generales de vida de las mujeres en las zonas rurales y preservar el futuro de dichas zonas garantizando el acceso y la disponibilidad sobre todo de servicios postales, servicios de banda ancha y nuevas tecnologías aplicadas, centros culturales e instalaciones deportivas, cuerpo de bomberos y servicios públicos generales;
8. Pide a los Estados miembros que promuevan las iniciativas empresariales de las mujeres, que apoyen las redes profesionales de mujeres mediante la coordinación/acompañamiento de esquemas o alianzas de empresarias, y emprendan iniciativas destinadas a mejorar el espíritu de empresa, las aptitudes y capacidades de las mujeres en las zonas rurales;
9. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten la financiación de medidas innovadoras destinadas a las mujeres de las zonas rurales; pide a la Comisión que elabore proyectos de conexión en red, en el marco de la iniciativa Leader, para el intercambio de experiencias y mejores prácticas;
10. Hace un llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión Europea para que tengan presente la situación del grupo considerable de cónyuges colaboradores —por lo general de sexo femenino— en la agricultura y en pequeñas y medianas empresas, quienes en muchos Estados miembros carecen de una posición jurídica adecuada, lo que acarrea problemas financieros y jurídicos específicos en cuanto al derecho a licencias por maternidad o enfermedad, a la acumulación de derechos de pensión, al acceso a la seguridad social y en caso de divorcio;
11. Pide a los Estados miembros que presten apoyo moral y financiero al trabajo honorario y voluntario;
12. Destaca que las mujeres en las regiones rurales se ven relativamente más afectadas por el desempleo encubierto que los hombres, debido a los modelos tradicionales del papel de la

mujer y a la escasez de infraestructuras convenientes en numerosos sectores, como la acogida de niños;

13. Pide a los Estados miembros que, en colaboración con las autoridades regionales, promuevan la creación de centros regionales de recursos para mujeres, en particular para las mujeres sin trabajo de edades comprendidas entre los 25 y los 60 años, y que les presten apoyo para que emprendan una actividad autónoma o desarrollen servicios en sus propias comunidades, a través de la consulta sobre el terreno y la evaluación de las necesidades;
14. Pide a los Estados miembros que mejoren los centros educativos y de formación, las infraestructuras para el cuidado de los niños, de las personas de edad y de las personas discapacitadas, así como los servicios sanitarios y, en particular, que mejoren la accesibilidad a los cuidados sanitarios de base; pide a los Estados miembros que garanticen la prestación de servicios paramédicos y asistencia médica de urgencia en las zonas rurales;
15. Llama la atención sobre el tabú persistente que rodea la violencia sexual o doméstica contra las mujeres y las jóvenes en las regiones rurales; pide a los Estados miembros que adopten las medidas convenientes con el fin de garantizar una mejor protección y un mayor apoyo para las víctimas de estas violencias y quienes que corren el riesgo de convertirse en víctimas de tal violencia;
16. Insta a los Estados miembros a que pongan remedio a la falta de buenas infraestructuras de transporte en las zonas rurales y a que apliquen políticas positivas para mejorar el acceso de todos, y en especial de las personas con discapacidad, al transporte puesto que es un factor que frena la exclusión social y las desigualdades sociales que afectan principalmente a las mujeres;
17. Pide a la Comisión que, en el marco de la revisión de los programas de desarrollo rural, haga un cuidadoso seguimiento de la integración de la perspectiva de género en los programas presentados por los Estados miembros;
18. Acoge positivamente en este contexto los proyectos Equal del FSE que pretenden aclarar y mejorar la posición de la mujer en la agricultura; hace un llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión Europea para que promocionen tales proyectos en este marco dentro de la Unión Europea;
19. Pide a los Estados miembros que apoyen a las empresas que invierten en las zonas rurales y ofrecen a las mujeres empleo de alta calidad;
20. Pide a las Instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros y las autoridades regionales y locales que promuevan la realización de foros de intercambio de conocimientos o actividades similares, tanto de ámbito nacional como internacional, que contemplen específicamente la situación de la mujer en el medio rural;
21. Recuerda que las mujeres están infrarrepresentadas en las funciones oficiales de dirección, a nivel rural o regional, a pesar de la importante labor que desempeñan en la comunidad «informal», donde la mujer desempeña a menudo un papel esencial en la vida social

contribuyendo a la aparición de un capital social gracias a su participación en redes locales informales (por ejemplo, en el marco del trabajo voluntario en la comunidad o en distintas asociaciones temáticas);

22. Pide a las autoridades nacionales, regionales y locales competentes que fomenten la participación de las mujeres en los grupos de acción local y el desarrollo de asociaciones locales en el marco del programa Leader, y que garanticen una participación equilibrada de hombres y mujeres en sus consejos de administración;
23. Lamenta que la Comisión no haya dado respuesta a la citada Resolución del Parlamento de 3 de julio de 2003 emprendiendo una revisión radical de la Directiva 86/613/CEE, a pesar de que la Comisión reconoce que la aplicación de la Directiva hasta el momento ha sido ineficaz y que se han hecho progresos mínimos en el reconocimiento del trabajo y en la prestación de una protección adecuada a los cónyuges colaboradores de personas que trabajan por cuenta propia o en la actividad agrícola en los Estados miembros; pide de nuevo a la Comisión que presente, antes de finales de 2008, una directiva revisada que ofrezca derechos sociales y de pensión independientes para los cónyuges colaboradores en explotaciones agrícolas;
24. Lamenta profundamente, asimismo, que la Comisión no haya dado hasta ahora respuesta alguna a las anteriores resoluciones del Parlamento sobre la situación de los cónyuges colaboradores de personas que trabajan en actividades por cuenta propia, y en las que se pide:
 - el registro obligatorio de los cónyuges colaboradores para que dejen de ser trabajadores invisibles;
 - el cumplimiento de la obligación que incumbe a los Estados miembros de adoptar las medidas necesarias para garantizar que los cónyuges colaboradores puedan obtener cobertura del seguro para asistencia sanitaria, pensiones de jubilación, servicios de prestaciones y sustituciones por maternidad y prestaciones por discapacidad;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y a los órganos electivos y ejecutivos competentes para la igualdad de oportunidades a escala local, regional y nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

La vida de las mujeres en las zonas rurales crea una gran diversidad de oportunidades y de problemas.

El desarrollo de las zonas rurales no se puede basar únicamente en la agricultura, ya que la diversificación tanto dentro como fuera del sector agrícola es indispensable para promover un desarrollo rural sostenible viable¹.

Según las estimaciones de la Comisión Europea, las zonas rurales en la Unión Europea representan un 92 % del territorio y albergan al 56 % de la población. Tales zonas son muy variadas en términos sociales, económicos, geográficos y culturales. La economía rural genera el 45 % del VAB y representa el 53 % del empleo, pero tiende a ir por detrás de las zonas no rurales en lo que se refiere a los indicadores socioeconómicos². Las zonas rurales ofrecen oportunidades reales en términos de potencial de crecimiento en nuevos sectores, dotación de servicios rurales y turismo, su atractivo como lugar donde vivir y trabajar, su función de reserva de los recursos naturales y la existencia de unos paisajes muy apreciados, unas poblaciones ricas en historia y en monumentos y unas zonas protegidas como los parques regionales o nacionales.

El proceso de la globalización tiene diversas repercusiones sobre las zonas rurales y en general conduce a la reestructuración y al declive del sector agrícola, el crecimiento del sector servicios y un mayor hincapié sobre la tecnología. Todos estos cambios económicos y sociales que se están produciendo tienen repercusiones sobre las mujeres. Las mujeres rurales no son un grupo homogéneo, por lo que los cambios mencionados les afectan de formas diferentes. Su situación específica depende de diversos factores: las necesidades e intereses de las mujeres difieren según las oportunidades y los problemas a los que se enfrentan.

El 20 de febrero de 2006, el Consejo Europeo adoptó unas Orientaciones estratégicas para el desarrollo rural. La plena participación de las mujeres en sus comunidades locales, así como su contribución a la revitalización de las mismas, la creación de nuevas actividades económicas y la potenciación de los recursos humanos constituyen elementos fundamentales para cumplir los objetivos prioritarios recogidos en tales Orientaciones, especialmente en lo que se refiere a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, el fomento de la diversificación de la economía rural y la mejora de la competitividad de las zonas rurales. Por otra parte, la garantía de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres resulta esencial para la sostenibilidad del desarrollo rural.

¹ Declaración final *Planting seeds for rural futures - building a policy that can deliver our ambitions* («Plantar las semillas del futuro rural: Formulación de una política que responda a nuestras aspiraciones»), Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural, 12-14 de noviembre de 2003, Salzburgo.

² Evaluación de impacto.

Sobre la base de los objetivos establecidos por el Consejo Europeo de Lisboa de 2000, la Unión Europea debería convertirse para 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de lograr un crecimiento económico sostenible, así como una mejora cuantitativa y cualitativa en el empleo y una mayor cohesión social. El logro de los objetivos de Lisboa en relación con el empleo requerirá que los Estados miembros realicen mayores esfuerzos, especialmente en lo que se refiere al acceso de las mujeres al mercado laboral. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en el desarrollo sociopolítico, social, económico y medioambiental de las zonas rurales. Las zonas rurales de Europa deben explotar al máximo su potencial, porque, de otro modo, corren el riesgo de no alcanzar los objetivos de Lisboa, especialmente en las zonas más periféricas y más agrícolas.

Problemas

A pesar del predominio de las zonas urbanas y la atención que se presta a las metrópolis en los discursos de los representantes políticos, los directivos, los responsables de la toma de decisiones de los gobiernos centrales, locales y regionales, así como en los medios de comunicación, una parte importante de la vida económica y social transcurre en las zonas rurales. Aunque las ciudades contribuyen sin duda al logro de los objetivos establecidos en la agenda de Lisboa, el desarrollo sostenible de las zonas rurales ofrece oportunidades cruciales para el crecimiento de la economía de la UE.

Los indicadores revelan que los índices de empleo tanto de hombres como de mujeres son más bajos en las zonas rurales. Por otra parte, en muchos países de la UE el desempleo, combinado con una ausencia de diversificación en el empleo, es más frecuente entre las mujeres que entre los hombres en las zonas rurales. Tradicionalmente, los índices de empleo femenino son inferiores en las zonas rurales, ya que las mujeres que trabajan en las explotaciones agrícolas no siempre se toman en consideración como mano de obra y tienen menos oportunidades de conseguir un empleo remunerado que en las zonas urbanas.

Las zonas rurales están experimentando cambios demográficos, sociales y culturales. El envejecimiento de la población, una cuestión importante en toda Europa, resulta especialmente evidente en las zonas rurales de algunos Estados miembros. Las mujeres son las que se encargan de la mayor parte del trabajo de cuidado de los niños y otras personas dependientes. Las mujeres deben ajustar sus horarios de trabajo para cumplir con sus obligaciones en este sentido, lo que tiene unas consecuencias negativas a corto y a largo plazo sobre sus carreras profesionales, ingresos y pensiones. Lo anterior también se aplica a las zonas urbanas, pero en éstas las infraestructuras son mejores y normalmente los desplazamientos son más breves, porque todo se encuentra más centralizado.

Las zonas rurales europeas son muy diversas e incluyen muchas regiones destacadas. Sin embargo, algunas zonas rurales y, en concreto las más periféricas, despobladas o dependientes de la agricultura se enfrentan a problemas específicos. Necesitan apoyo para resolver los problemas que plantean el crecimiento y la sostenibilidad futuros. Por otra parte, existe una tendencia a la acumulación de problemas concretos: una situación demográfica desfavorable, unos índices de empleo más bajos y de desempleo más elevados, un menor nivel de ingresos, una división desequilibrada del trabajo en el ámbito doméstico, la dificultad de conciliar la vida familiar y la laboral, unas deficientes infraestructuras técnicas y sociales, así como la

escasa dotación de diversos servicios, como los sanitarios, el transporte público local, servicios de cuidado de los niños y servicios sociales para los ancianos y los enfermos, un menor desarrollo del sector terciario, carencia de cualificación y capital humano, ausencia de centros educativos y de formación, un menor porcentaje de acceso de los hogares a los servicios de Internet de banda ancha, la falta de servicios dirigidos al apoyo de los proyectos y las empresas de las mujeres, una escasa actividad de inversión y una presencia reducida de las mujeres en los ámbitos de la toma de decisiones y la planificación, entre otros.

En la Europa de hoy se observan desigualdades no sólo entre las zonas rurales y urbanas, sino también entre los países más ricos y los más pobres de la UE, en los que las desigualdades se manifiestan de forma inequívoca en los datos recogidos en una amplia variedad de ámbitos, lo que indica la conveniencia de conceder prioridad a las necesidades de los nuevos Estados miembros. Existen diferentes grupos de mujeres en las zonas rurales: mujeres de edad avanzada y mujeres jóvenes, desempleadas y económicamente activas, mujeres agricultoras y mujeres que viven en zonas centrales y en zonas periféricas, por lo que son necesarias diferentes iniciativas dirigidas a los diversos grupos de mujeres. En los países más pobres de la UE ampliada, las carencias se manifiestan especialmente en las zonas rurales¹. Uno de los problemas que cabe destacar en este sentido sería la posibilidad de que se considere que las regiones más rurales y periféricas de los nuevos Estados miembros tienen un potencial de crecimiento limitado y que, por consiguiente, no reciban la parte de las inversiones que les corresponde, aunque, tal como indican los datos existentes, sea precisamente en esas zonas donde se registran las mayores carencias y existe una peor calidad de vida.

Esta situación contribuye a una constante emigración, especialmente de los jóvenes y las personas con una buena formación. Como la mayoría de las personas que se marchan son mujeres, la emigración tiene repercusiones negativas sobre la vida social y económica de las zonas rurales. Asimismo, contribuye a la reducción del número de hogares con varios miembros. Por otra parte, las instituciones que se encargan de la necesaria dotación de infraestructuras sociales y servicios de interés público resultan deficitarias. Además de una pérdida de población, los menores índices de natalidad observados ponen en peligro el desarrollo a medio y largo plazo de estas regiones.

Recomendaciones

Las mujeres en las zonas rurales necesitan una atención política especial. La ponente pide que se preste un apoyo eficaz a las iniciativas y actuaciones locales y que se adopte un enfoque integrado en relación con el desarrollo rural, especialmente centrado en las mujeres. La integración de las políticas de género en el ámbito rural debe ser una estrategia importante no sólo para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, sino también para lograr un crecimiento económico sostenible. La adopción de medidas específicas es fundamental para abordar y resolver los problemas y necesidades urgentes a los que se enfrentan las mujeres en las zonas rurales. La ponente hace hincapié sobre la acuciante necesidad de sensibilizar a la sociedad sobre las desventajas con las que cuentan las mujeres en las zonas rurales. Por otra parte, la ponente insta a garantizar que la dimensión de género se tome en consideración en la realización de evaluaciones de impacto de las políticas de desarrollo rural de la UE, así como

¹ Primera encuesta europea sobre la calidad de vida: diferencias entre las zonas urbanas y rurales.

en los procesos presupuestarios vinculados a la aplicación de políticas de desarrollo rural. Asimismo, para contrarrestar la situación de desequilibrio es necesario ofrecer incentivos financieros que sirvan de estímulo a las autoridades locales para aplicar medidas específicas.

Las mujeres rurales están en minoría en todos los ámbitos de la toma de decisiones y la planificación. El escaso nivel de participación de las mujeres en la toma de decisiones conduce de forma inevitable a la parcialidad de las prioridades. Los programas de desarrollo rural deben centrarse en identificar las barreras que impiden la plena participación de las mujeres en la vida económica y social a escala local, así como en el desarrollo de iniciativas específicas que favorezcan a este colectivo. Es importante apoyar la creación de redes capaces de lograr cambios significativos en relación con la mejora de las oportunidades de empleo de las mujeres, mediante el establecimiento de centros de recursos regionales para las mujeres que podrían concentrar sus esfuerzos en la capacitación de las mujeres, especialmente entre los 25 y los 60 años de edad, que se enfrentan al desempleo, para apoyarlas y dirigir las hacia el empleo autónomo o para desarrollar servicios en sus propias comunidades basados en la consulta local y la evaluación de las necesidades existentes.

La diversificación es necesaria para lograr el crecimiento, un empleo sostenible y el desarrollo de las zonas rurales. Es importante reforzar el ingreso y la participación de las mujeres en nuevos sectores económicos como las telecomunicaciones, los servicios de ocio y la protección medioambiental. Gracias al trabajo autónomo y la creación de pequeñas empresas las mujeres podrían colocarse a la vanguardia de la innovación y la diversificación en las zonas rurales. El turismo, la artesanía y los servicios rurales son sectores en crecimiento en muchas regiones y ofrecen oportunidades tanto para la diversificación de las explotaciones agrícolas como para el desarrollo de microempresas en una economía rural más amplia. Se deberían tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres en la promoción de la formación, la información y el espíritu empresarial. Por otra parte, el exitoso programa LEADER debería continuar para seguir ayudando a las mujeres a desarrollar actividades remuneradas en los ámbitos del turismo, la artesanía y los productos regionales.

La conciliación de la vida familiar y profesional en el entorno rural se enfrenta a la barrera de la distancia entre el lugar de residencia, el lugar de trabajo y los diferentes servicios. Debido a la desigual distribución del trabajo doméstico en el seno de la pareja, las mujeres deben resolver a menudo el problema de la conciliación de su vida familiar y profesional. La UE debería apoyar a los Estados miembros en la promoción de tal conciliación tanto en las zonas rurales como urbanas, aunque especialmente en las regiones rurales escasamente desarrolladas, en estrecha cooperación con las comunidades locales mediante la promoción del acceso al empleo, sobre todo en el ámbito de los servicios comunitarios, a través de la dotación de asistencia externa a los hogares y un acceso más fácil a los diversos medios de comunicación. Aunque los elementos anteriores pertenecen a la esfera pública, otro elemento, más importante aún, guarda relación con el cambio de los comportamientos sociales y la responsabilidad compartida por hombres y mujeres en lo que se refiere al trabajo doméstico. Ésta es una tarea que atañe a todos los ciudadanos y ciudadanas para lograr avanzar hacia el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	28.1.2008
Resultado de la votación final	+: 27 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Livia Járóka, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Esther De Lange, Astrid Lulling, Doris Pack, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Zita Pleštinská, Anna Záborská, Edite Estrela, Lissy Gröner, Pia Elda Locatelli, Christa Prets, Teresa Riera Madurell, Anne Van Lancker, Siiri Oviir, Hiltrud Breyer, Věra Flasarová, Eva-Britt Svensson
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Elisabeth Jeggle, Christa Klaß, Gabriela Crețu, Anna Hedh, Marusya Ivanova Lyubcheva,
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Petru Filip, José Ribeiro e Castro, Eva Lichtenberger